



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0168 -2010-GORE-ICA/GGR

Que, el Inspector de Obra en el Asiento N° 126 de fecha 15.MAY.2010, folio N° 46 informa sobre los obstáculos por parte de los moradores en el sentido que solicitan la colocación de tuberías nuevas en las nuevas casas, colocación de conexiones domiciliarias de estas casa nuevas; también da a conocer que éstos no están considerados en el presupuesto del Expediente técnico.

Que, el Residente de obra en el Asiento N° 127 de fecha 17.MAY.2010, folio N° 47 da a conocer que no han laborado en los Anexos de Pueblo Nuevo, El Carmen y Alto Larán. El Residente de Obra en el Asiento N° 128 de fecha 17 MAY. 2010, folio N° 47 da a conocer que los moradores continúan con el reclamo y no dejan trabajar en los Anexos de Pueblo Nuevo, El Carmen y Alto Larán; el Alcalde y autoridades conversan con ellos prometiéndoles que van a gestionar ante la Gerencia de Palpa un Adicional para sus conexiones domiciliarias.

Que, el Residente de Obra en el Asiento N° 129 de fecha 19.MAY.2010, folio N° 48 da a conocer que los pobladores que tienen casa nuevas impiden las labores en los Anexos de Pueblo Nuevo, El Carmen y Alto Larán, solo trabajan en los Anexos San Francisco y en Portachuelo; los motivos son los problemas que antes se ha detallado y no pueden avanzar con la Obra. El Residente de Obra en el Asiento N° 130 de fecha 20.MAY.2010, folio N° 48 da a conocer que continúan con los mismos acontecimientos del día 19.MAY.2010.

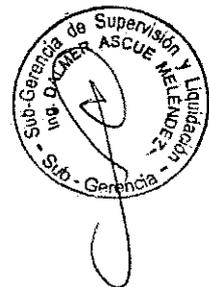
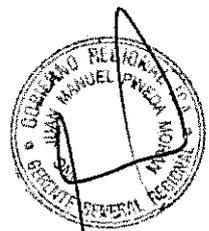
Que, el Residente de Obra en el Asiento N° 131 de fecha 21.MAY.2010, folio N° 48 informa que se han iniciado los trabajos con los mismos problemas ocasionados por los moradores que exigen las conexiones de agua potable a sus viviendas recién construidas. En este mismo día el Alcalde del Distrito y el Gerente Sub Regional de Palpa conversan con los moradores, prometiéndoles que van a realizar trámite ante el Gobierno Regional para que destine una partida adicional y así realizar sus conexiones de agua potable y los pobladores ya no interferirán en el desarrollo de la Obra.

Que, con el Asiento N° 132 de fecha 22.MAY.2010, folio N° 49, el Inspector de Obra Ing° Mario C. Matta Solar, da a conocer al Residente que tiene que sustentar la Ampliación de Plazo.

Que, con el Asiento N° 133 de fecha 22.MAY.2010, folio N° 49 el Residente de Obra da a conocer que los trabajadores que trabajaban no se encuentran debido a los atrasos realizados por los moradores y que el día lunes 24.MAY.2010 van a reiniciar los trabajos. Por consiguiente; se tiene que desde el 04.MAY.2010 hasta el 23.MAY.2010 han transcurrido 20 días calendarios, siendo el atraso ocasionado por los moradores de los Anexos del Distrito de Santa Cruz.

Que del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que: "De conformidad con el Art. 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causa atribuibles a la entidad; 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. En este caso se tiene que el punto 1) que el atraso es por causas no atribuibles al contratista, toda vez que los moradores de las casas nuevas no dejaban ejecutar las conexiones domiciliarias por no haber estado considerado en el Expediente Técnico del proyecto. Asimismo se tiene que la contratista ha adjuntado en el documento de la referencia b) la Carta Notarial original renunciando a los Mayores Gastos Generales, estipulado en el Art. 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, asimismo se debe tener presente que la obra se inició el 04.FEB.2010 con la Entrega del Terreno al contratista, el plazo contractual es de 120 días calendarios y el Término del Plazo Contractual es el 04.JUN.2010 y no el 06.JUN.2010 como lo afirma la contratista; por consiguiente se le aprueba 20 días calendarios, siendo la fecha de Término del Plazo Contractual el 24.JUN.2010.



Que, al haber errores de forma y no de fondo, se recomienda que la entidad le reconozca al Contratista 20 días calendarios como Ampliación de Plazo N° 01 por atrasos por causas no atribuibles al Contratista, siendo la Ampliación de Plazo Contractual que corre desde el 05. JUN.2010 hasta el 24.JUN.2010 y tener en cuenta que la contratista CÍA PERUANA METAL AGRÍCOLA S.A.C renuncia a los Mayores Gastos Generales con la Carta Notarial N° 0006-2010/BBB/CIPEMASAC de fecha 06.JUL.2010 certificada por el Abogado-Notario de Ancash Dr. William Castillo Martínez, de acuerdo al Art. 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando al Informe Legal N° 537-2010-ORAJ, siendo necesario emitir el acto administrativo con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D.L. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Contratista CIA PERUANA METAL AGRICOLA SAC., de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ Y ANEXOS – PALPA – ICA"; otorgándose Veinte (20) días naturales de Ampliación de Plazo, el mismo que no generará mayores gastos generales; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la empresa CIA PERUANA METAL AGRICOLA SAC, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Supervisor de la Obra Ing. Juan Carlos Diaz Salazar, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

